



Deinte, mar au cois.

411
192

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

pues en Ciudad que la Sobla^{on} que os hay en
Esta Ciudad y su Campo es muy crecida y cada dia
va creciendo, con el motivo de las d^{as} obras que se
Estan haciendo p^o tanto y p^o obras de rones que
Correspondia en la Superioridad, de d^e D^{ic}ta^men se le
Conceda d^{ha} licencia, p^o lo favorable que es al este
Publico y su Comun, pues de lo contrario hablan
do con el Deudo respecto, proveya los danos
y perju^{os} que se originasen, no sean de su Cuenta
y riesgo, y si lo sean contra quien hubiere lugar
pido y suplico al Sr. Alcaide D^e Masare, verme
de Testimon^o de la d^{ic}ta el memorial de lo q^e
en el se contiene deudo de Ciudad y su
Leparas p^o con el Acuerdo al Tribunal de tribu

2^a Ape
C^o

nales que me comben^{gan} -
deuendos p^o Esta Ciudad de Leparas. No que
credo creata la Obra de Leparas que propone el
Sr. D^e Pedro, en vez de influir a que se conceda
la licencia, a favora Esta Ciudad en la negacion
que viene acordada, pues el otro q^e se construia
de Pedro Antonio, a de guerra de Leparas p^o lo que ve
aumentara de Conuendos mas, quando se deue
en quanto creubese a parte de Esta Ciudad. Es
sea la talay Destruccion de los montes. D^e la d^{ic}ta

